400-DRORI-AGECO-

INPEC 20-06-2024 09:24
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0122548 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 400 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / EDDY AMPARO ARIZA ULLOA
DESTINO 400* DIREG DIRECCION REGIONAL ORIENTE. / HECTOR ALFONSO MANRIQUE AMAYA
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO Y EXONERACIÓN DE IVA RAD. 2024IE0114001, SUMINISTRO
OBS
2024IE0122548

Bucaramanga, 20 de junio del 2024

Dragoneante:
HECTOR ALFONSO MANRIQUE AMAYA
Responsable y Supervisor de Transportes
Regional Oriente INPEC
Bucaramanga.

ASUNTO: Respuesta Concepto Financiero y exoneración de IVA Rad. 2024IE0114001

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta al radicado de la referencia en el cual solicita se expida concepto financiero para contratar**: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA SEDE REGIONAL ORIENTE Y APOYO GROPES.**

- Por valor de $15.000.000=

De acuerdo a la Resolución 0004948 de 29 de mayo del 2024.

tipo	Cuenta/ programa	Subcuenta/ Subprograma	Objeto proyecto	Ordinal/ Subpro	Subordinal/ Producto	Rec	Bs Ítem	Descripción	Proyecto Apropiación Presupuestal 2024
A	**02**	**02**	**01**	**003**	**003**	**10**	**269**	Combustible Dirección General incluye planta eléctrica, grupos especiales Sede Central y Regionales, Grupos especiales.	400.000.000=

Los servicios anteriormente descritos **SI** **están exentos de la cancelación de IVA**.

De acuerdo a la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante oficio de fecha 25 de enero del 2024, en uso de sus atribuciones legales en especial la conferida por el artículo 13 de la Ley 633 de 2000 y el artículo **1.2.1.12.26** del decreto 1625 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 y, CONSIDERANDO que el art. 13 de la Ley 633 de 2000, establecen que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto **aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva** que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

Así mismo, se realizará por parte de la oficina de Gestión Corporativa las siguientes retenciones y deducciones de acuerdo a la normativa establecida de la siguiente manera:

PROCESO	IVA E IMPOCONSUMO	RETENCIONES
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salarios mínimos legales.	IVA: Las tarifas del impuesto sobre las ventas aplicables a este proceso están determinadas en los artículos 468,468-1, 468-2 y 468-3 del Estatuto Tributario si no está exento de IVA.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes y servicios. (Tabla de Retención en la Fuente -2024) RETENCIÓN ICA. Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y lugar en donde se preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN POR IVA: Por compras de bienes o servicios.

Durante la ejecución de contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EDDY AMPARO ARIZA ULLOA
Responsable Área Gestión Corporativa
Regional Oriente INPEC

Anexo: Certificación IVA de 25/01/2024 MJD-CER24-0000516-10000 52 folios

Revisado por: P.U. Eddy Amparo Ariza U.
Elaborado por: Ana J. Rodríguez
Fecha de elaboración 20/06/2024
Archivo: Escritorio/Data/2024/financiera